

LA DESAFECCIÓN DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS EN SUS RELACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA



Apreciad@s compañer@s

Los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos, terminamos un mes de enero exhaustos por las muchas horas de trabajo empleadas en el desempeño que nuestros clientes cumplan con sus obligaciones tributarias. Los Asesores Fiscales tenemos nuestra propia cuota del mes de enero, donde sumamos las liquidaciones impositivas del 4T, la contabilidad, los cálculos y las presentaciones de las Informativas declarativas anuales, más comprobaciones, más ajustes, etc.... Todos sabéis de qué hablo.

Autor:

Juan Carlos Berrocal Rangel

Presidente en funciones de la AECE

Pero, este mes de enero, además hemos enfrentado la sexta ola por Covid-19, la que más bajas laborales ha producido, también en nuestros despachos, forzándonos a intensificar las horas de trabajo. Cuántos clientes en cuarentena, sin poder entregarnos las facturas con tiempo suficiente y por si fuera poco, las campañas de revisiones e inspecciones, en Renta, Sociedades e IVA, parece que se han intensificado con la entrada del año.

Y todo lo anterior, ante la indiferencia indolente de la Agencia Tributaria, frente a las solicitudes de los Colectivos de Profesionales Tributarios que reiteramos nuestra exigencia que se amplíen los plazos para la domiciliación y presentación de impuestos trimestrales a los días 25 y 30 respectivamente. Está clara la cada día mayor desafección que los profesionales de la colaboración social sentimos en nuestras obligadas relaciones con la Agencia Tributaria.

La confección de las declaraciones de los impuestos, son cada vez más complejas y con más requerimientos de información, la prodigalidad normativa prima sobre su calidad, provocando inseguridad jurídica en su aplicación y se traduce para los profesionales de la tributación en más horas de estudio y reciclaje, en más trabajo, más responsabilidad, estadísticamente más errores en las liquidaciones y más sanciones y a pesar de ello, la Agencia Tributaria mantiene, ante nuestras reclamaciones su empecinada negativa a ampliar plazos.

Desde la AECE seguiremos exigiendo la ampliación de plazos porque estamos convencidos de nuestra justa reivindicación.

LA DESMESURADA AMBICIÓN RECAUDATORIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA QUIEBRA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN MATERIA SANCIONADORA

En cuanto a la quiebra del principio de proporcionalidad en materia sancionadora, se ha puesto de manifiesto con la recién publicada Sentencia del TSJUE sobre el modelo 720, la incongruente relación entre la infracción y la sanción imputada, es decir, la inadecuada correlación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada.

La Agencia Tributaria es juez y parte en el procedimiento sancionador, pues tiene la potestad de ponderar las circunstancias concurrentes a la hora de imponer las sanciones, por tanto, le corresponde aplicar el juicio de proporcionalidad que cómo comprobamos en muchas ocasiones, su desproporción es arbitraria, más si viene inoculada por la norma dictada por el legislador. Los operadores jurídicos tributarios somos conocedores de la vasta litigiosidad existente en el ámbito tributario por la vulneración del principio de proporcionalidad ante la ausencia de motivación del acto sancionador, que olvida el verdadero efecto persuasivo de punición de la sanción para convertirse en un pérfido instrumento de recaudación.

La AEAT tendrá que asumir, aunque sea obligada por los tribunales, que no todo vale en la cruzada contra el fraude.

Un abrazo.